

# Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de práctica docente

Documento de recomendaciones CEID

CEISH



 Cuadernos





**Estudiantes de la UPV/EHU  
como sujetos de práctica docente**



# Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de práctica docente

Aspectos éticos y evaluación de las prácticas docentes  
con seres humanos

**Documento de recomendaciones CEID/IEEB**

**UPV/EHU**

**2013**

Documento elaborado por el Comité de Ética para las Investigaciones  
relacionadas con Seres Humanos (CEISH/GIEB) y redactado por  
Isabel López-Abadía\*

---

\* Isabel López-Abadía: Dra. en Medicina. Lda. en Derecho. Profesora Titular de Medicina Legal y Forense. Directora del Dpto. de Especialidades Médico-Quirúrgicas de la Facultad de Medicina y Odontología. Miembro del CEISH del Vicerrectorado de Investigación UPV/EHU

emana ta zabalazazu



Universidad Euskal Herriko  
del País Vasco Unibertsitatea

Leioa, marzo de 2014

## **Cuadernos CEID**

Vicerrectorado de Investigación

Coordinadora: Mabel Marijuán  
Dolores Ruiz (Arg./Ed.)

CEID@ehu.es

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-  
NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco

ISBN:

Depósito Legal:

# Índice

1. Prefacio .....	00
2. Introducción.....	00
3. Cuestiones previas .....	00
3.1. Aprobación por la CEID de la UPV/EHU .....	00
3.2. ¿Quién tiene que presentar a evaluar ante el comité correspondiente un proyecto o una práctica docente con estudiantes? .....	00
3.3. Requisitos para proponer estas prácticas .....	00
4. Cuestiones generales .....	00
4.1. Objetivos/competencias.....	00
4.2. Metodología.....	00
4.3. Evaluación .....	00
5. Cuestiones conflictivas en las prácticas docentes con estudiantes .....	00
5.1. Riesgo / beneficio .....	00
5.1.1. Ponderación riesgo / beneficio .....	00
5.1.2. Clasificación del riesgo.....	00
5.1.3. Tipos de riesgo .....	00
5.1.4. Minimización del riesgo .....	00
5.1.5. Indemnización del daño .....	00
5.2. Voluntariedad.....	00
5.2.1. Actividades alternativas.....	00
5.3. Información y consentimiento informado .....	00
5.3.1. Información .....	00
5.3.2. Consentimiento informado (CI) .....	00
5.4. Privacidad y confidencialidad .....	00
6. Tipos de prácticas con estudiantes, sus muestras biológicas o sus datos personales .....	00
6.1. Grupo I. Según el tipo de actuación .....	00
6.2. Grupo II. Según el grado de tutela requerido:.....	00

6.2.1. Prácticas que precisan una tutela estricta .....	00
6.2.2. Prácticas que precisan una tutela media .....	00
6.2.3. Prácticas que precisan una tutela mínima.....	00
6.3. Grupo III. Según el sujeto activo y pasivo de la práctica .....	00
6.3.1. Práctica profesor-alumno (P-A).....	00
6.3.2. Práctica sobre uno mismo (Á).....	00
6.3.3. Práctica inter pares (A-A).....	00
6.3.4. Práctica sobre tercera persona (A-T). .....	00
7. Recomendaciones generales .....	00
7.1. Medios materiales y personales suficientes y adecuados .....	00
7.2. Formación previa del alumnado .....	00
7.2.1. Formación técnica general .....	00
7.2.2. Formación técnica específica .....	00
7.2.3. Formación ético-legal.....	00
8. Recomendaciones específicas.....	00
8.1. Para prácticas realizadas por el profesorado sobre algún miembro del alumnado mientras los demás observan.....	00
8.1.1. Riesgo/beneficio .....	00
8.1.2. Precauciones a tomar .....	00
8.2. Para prácticas sobre uno mismo.....	00
8.2.1. Riesgo/beneficio .....	00
8.2.2. Precauciones a tomar: .....	00
8.3. Para prácticas inter pares .....	00
8.3.1. Riesgo/beneficio .....	00
8.3.2. Precauciones a tomar: .....	00
8.4. Para prácticas sobre terceras personas .....	00
9. Resumen de las recomendaciones .....	00
9.1. Para todas las prácticas docentes con estudiantes.....	00
9.1.1. Diseño de la práctica.....	00
9.1.2. Idoneidad de la implicación directa del alumnado.....	00
9.1.3. Aprobación de la práctica docente por parte del CEISH.....	00
9.1.4. Adecuación de los medios materiales, personales y formati- vos.....	00
9.1.5. Medios materiales suficientes y adecuados: locales y mobi- liario apropiado, material seguro, etc. ....	00
9.2. Recomendaciones específicas según el tipo de práctica.....	00
9.2.1. Según el sujeto activo y pasivo de la práctica.....	00
10. Valoración de la práctica en el comité de ética.....	00

11. Referencias bibliográficas .....	00
ANEXO I: Memoria para el CEISH de práctica docente con seres humanos, alumnado UPV/EHU .....	00
ANEXO II: Conclusiones reunión de comités CEID sobre evaluación de investigación y prácticas docentes con estudiantes UPV/EHU (31-5-2012) .....	00
ANEXO III: Modelos 1 y 2 .....	00
Modelo 1: Hoja informativa y consentimiento informado para asistencia y prácticas SPA/PAZ- UPV/EHU .....	00
Modelo 2: propuesta para el desarrollo de hoja informativa y consentimiento informado para asistencia y prácticas clínica odontológica UPV/EHU .....	00



# 1. PREFACIO

El presente cuaderno CEID fue inicialmente diseñado para su edición conjunta con el de «Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de investigación» publicado en noviembre de 2012 y por ello se apreciarán al leerlo notables paralelismos entre ambos. De hecho, el título original era «Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de investigación y práctica docente. Documento de recomendaciones» y el esquema seguido era el mismo en ambos apartados (investigación y práctica docente) para facilitar su lectura ordenada.

A pesar del retraso de más de un año en editar esta segunda parte del documento, se respeta el formato original con el que fue diseñado en el CEISH y con ello el mismo esquema que el documento de estudiantes como sujetos de investigación. Al haber transcurrido un año, hay que comentar que el formulario que se propone para evaluar práctica docente que se incluye al final del cuaderno es el que actualmente se utiliza en el comité para este fin.

Como anexo I se incluye un resumen de las conclusiones de la reunión mantenida por los tres comités de ética de la UPV/EHU cuando se aprobó el documento y que intentaba buscar la fórmula más adecuada para que los profesores de esta universidad trajeran sus prácticas docentes con seres humanos a ser evaluadas por el CEISH.

Los anexos II y III son documentos sobre prácticas docentes que han sido consultadas al comité y que han resultado en sendos documentos de recomendaciones. Consideramos que pueden resultar de utilidad, dado que se refieren a dos de los servicios de asistencia sanitaria ofertados por la UPV/EHU a miembros de la propia institución y al público en general y que incluyen tanto práctica docente como investigación sobre seres humanos.

En este momento no existe obligación legal de que las prácticas docentes sobre seres humanos sean aprobadas de forma previa por un

comité de ética, como ocurre con los proyectos de investigación, pero es un signo de preocupación por la calidad de la docencia que ofrece nuestra universidad asegurarnos de que estas prácticas cumplen los criterios metodológicos, éticos y legales. Así, los dos últimos anexos pueden servir de orientación para quienes deseen ofertar prácticas similares y como recordatorio de que la CEID está abierta a este tipo de consultas y a ayudar en la elaboración o modificación conforme a criterios metodológicos, éticos y legales de prácticas docentes con seres humanos, sus muestras o datos personales, animales, agentes biológicos y organismos genéticamente modificados.

Leioa, noviembre de 2013

## 2. Introducción

Después de analizar la participación de estudiantes como sujetos de investigación (ver cuaderno CEID sobre estudiantes como sujetos de investigación) veremos la aplicación de valores similares a la práctica docente con estudiantes.

Aquí nos estamos refiriendo a aquellas prácticas en que el alumno, sus muestras biológicas o sus datos son utilizados con fines formativos para el propio estudiante y/o sus compañeros. Es relativamente frecuente, sobre todo en el ámbito de la formación biosanitaria, la realización de prácticas de este tipo. Así, se hacen pruebas analíticas como grupos sanguíneos, los estudiantes se auscultan o toman la presión sanguínea unos a otros, practican maniobras como la de Heimlich unos sobre otros, se realizan mutuamente detartrajes (limpieza bucal) etc. Lo mismo ocurre en pruebas psicológicas como aplicaciones de determinados test cognitivos o de personalidad...

Excluimos de estas recomendaciones los supuestos en que no haya una intención formativa directa sino que se pretenda utilizar los resultados o parte de una investigación, por ejemplo una grabación en video..., con fines docentes tras finalizar la investigación. En estos casos hay que solicitar permiso expreso de todos los afectados para la utilización del material con fines docentes y tomar precauciones para que estas personas no sean identificables. Previamente, para realizar la grabación en video o la obtención de determinadas muestras o datos ya se habría informado si formaba parte de un proyecto de investigación y pedido consentimiento expreso y escrito, pero para el uso con fines docentes habría que solicitar autorización independiente.

Los problemas que surgen con las prácticas docentes con estudiantes son parecidos a los observados en la investigación, especialmente en los proyectos contemplados como parte de la formación estudiantil, ya que éstos, al igual que las prácticas docentes, se plantean como un beneficio directo para el alumnado al estar dirigidos a la obtención de algún objetivo formativo.

### 3. Cuestiones previas

#### 3.1. Aprobación por la CEID de la UPV/EHU

Para acreditar una práctica docente de calidad sería conveniente la revisión, por parte de los correspondientes comités de ética, de todas aquellas que supongan la actuación sobre seres humanos, sean estudiantes de la UPV/EHU o no, sus muestras o datos personales, la utilización de animales, agentes biológicos u organismos genéticamente modificados.

En el caso concreto de los estudiantes como sujetos pasivos de práctica docente, estando en el terreno de la docencia y no de la investigación, NO son aplicables las normas generales sobre investigación en seres humanos. Se entiende que la necesidad de protección es menor en este caso debido a que los papeles se invierten, el alumnado es el principal beneficiario de la práctica y no el profesorado (a diferencia de lo que podría ocurrir en investigación). Sin embargo, desde el momento en que se utilizan seres humanos en una práctica docente, ésta debería ser aprobada por el CEISH para asegurar que se cumplen los requisitos metodológicos, éticos y legales y dar al docente una mayor seguridad en cuanto a saber que se están planteando correctamente los procedimientos. Se debería sugerir, y así lo hacen algunas universidades en relación especialmente con proyectos de investigación en que participen estudiantes como sujetos pasivos, la presencia de representantes del alumnado en el comité para aportar su opinión.

El hecho de ser valorado por el CEISH no quiere decir que, dependiendo del caso, no tengan que ser evaluados también por alguno de los otros comités, CEBA o CEIAB. De hecho, a diferencia de las prácticas docentes sobre seres humanos, aquellas que implican el uso de animales, agentes biológicos u organismos genéticamente modificados están

expresamente reguladas por normativa específica y deben estar controladas por el correspondiente comité u organismo designado para ello.

### 3.2. **¿Quién tiene que presentar a evaluar ante el comité correspondiente un proyecto o una práctica docente con estudiantes?**

En el caso de un proyecto de investigación debe ser el Investigador Principal.

En el caso de una práctica docente debe ser el profesor responsable de la asignatura o bien el responsable de la práctica concreta si no fuera coincidente con ese profesor.

Antes de presentar la práctica a evaluación por el Comité, ésta debe haber sido **aprobada por el Consejo del Departamento** correspondiente ya que son los Departamentos los que en última instancia responden de la docencia teórica y práctica que tienen asignada sus profesores.

### 3.3. **Requisitos para proponer estas prácticas**

Para proponer una actividad docente con estudiantes como sujetos pasivos hay unas premisas básicas que debe plantearse el docente antes de diseñar este tipo de práctica:

- El objetivo principal debe ser la formación del estudiante, es decir, la adquisición de alguna de las competencias previstas dentro del plan de estudios correspondiente.
- La metodología docente debe ser la más adecuada para la adquisición de esa competencia.
- Si existe otro tipo de práctica que consiga objetivos similares sin implicar de esta manera al alumnado, lo mismo que en el caso de uso de animales o agentes biológicos, se utilizará de forma preferente.

## 4. Cuestiones generales

### 4.1. Objetivos/competencias

Es la premisa básica.

La actividad propuesta debe tener una finalidad formativa, debe perseguir la adquisición de unas determinadas competencias para el alumno. Por ello, éste debe ser el primer paso. Una práctica de este tipo, sea o no con estudiantes, que no cumpla este requisito no debería proponerse o, al menos, no en forma de práctica docente.

### 4.2. Metodología

El diseño de la práctica es un factor fundamental en la consecución de los objetivos. Aquí es fundamental la creatividad enfocada al aprendizaje y una buena gestión de los medios disponibles: tiempo, número de estudiantes, número de profesores, locales, material, coordinación con otros departamentos y asignaturas, etc. Una práctica mal diseñada no cumplirá su función y/o creará distorsiones o conflictos. Son muchos los factores que se deben valorar en este apartado dependiendo de las circunstancias pero mencionaremos algunos a modo de ejemplo. Una práctica mal diseñada en cuanto a coordinación con otros departamentos podría ocupar tiempo o locales que no le corresponden y perjudicar a la organización de otra asignatura. Un cálculo erróneo en el número de estudiantes respecto al tiempo disponible podría hacer que algunos de ellos no pudieran realizar las prácticas. El exceso de número de estudiantes por cada supervisor o instructor puede hacer que la atención recibida sea inadecuada. Un diseño de procedimientos muy complejos, o excesivamente simples, para el nivel académico del estudiante puede hacer que no se cumplan las expectativas de aprendizaje.

Esto son algunos ejemplos de las muchas variables a tener en cuenta en el diseño de una práctica docente metodológicamente adecuada.

#### 4.3. Evaluación

El sistema de evaluación debe ser adecuado para el tipo de práctica propuesta y el porcentaje respecto a la calificación global de la asignatura debe ser proporcional al trabajo realizado y la importancia de la competencia adquirida. Siempre debe indicarse con antelación cómo va a ser evaluado el alumno respecto a las prácticas que realice dentro de su programa formativo.

En las cuestiones generales relacionadas con una práctica docente (objetivos/competencias, metodología y evaluación) habría que tener en cuenta los criterios que aplica el SED<sup>1</sup> (Servicio de Evaluación Docente) para acordar la forma de hacer este tipo de evaluación aplicando los mismos parámetros de forma congruente en los distintos órganos de la propia universidad.

---

<sup>1</sup> Servicio de Evaluación Docente. [sed@ehu.es](mailto:sed@ehu.es)

## 5. Cuestiones conflictivas en las prácticas docentes con estudiantes

Además de las cuestiones generales como que la práctica esté metodológicamente bien diseñada y dirigida a la adquisición de determinadas competencias, hay un tema fundamental que va a condicionar que la práctica con el alumnado como sujeto pasivo de la misma presente problemas desde el punto de vista ético: la valoración del riesgo.

La forma en que valoremos el riesgo de la práctica va a condicionar el resto de los problemas ya que si consideramos una práctica de riesgo mínimo desde todos los puntos de vista, no debería tratarse de forma diferente a otro tipo de práctica bien diseñada conforme a unos objetivos docentes adecuados.

### 5.1. Riesgo / beneficio

#### 5.1.1. *Ponderación riesgo / beneficio*

Vamos a aplicar por analogía los mismos criterios de ponderación que en la investigación con seres humanos.

#### 5.1.2. *Clasificación del riesgo*

Habitualmente se clasifica el riesgo en mínimo o superior al mínimo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Existen variantes en las clasificaciones de riesgo. Algunas incluyen el «riesgo inexistente» que no precisaría ningún control por el comité de ética y algunas dividen el riesgo superior al mínimo en dos niveles: nivel 1 «ligeramente por encima del mínimo» y nivel 2 «bastante por encima del mínimo».

- El riesgo y carga mínimos se definen como aquel que no supera en probabilidad o magnitud al que cabría esperar en la actividad cotidiana, incluyendo exámenes físicos o psicológicos rutinarios<sup>3</sup>.
- El riesgo superior al mínimo se produce cuando la posibilidad de daño físico, psicológico o relacionado con la invasión de la privacidad o confidencialidad es mayor que el esperado en la actividad cotidiana<sup>4</sup>.

Habitualmente solo se admite un riesgo mínimo si actuamos sobre población vulnerable o de riesgo y si la investigación no aporta ningún beneficio directo al participante.

A pesar de que en el caso de las prácticas docentes sí se espera un beneficio directo para el participante (adquisición de competencias), el alumnado podría llegar a considerarse un grupo vulnerable dentro de la relación estudiante/profesor por encontrarse en situación de inferioridad en una relación vertical. Por ello parece razonable exigir un riesgo mínimo y siempre que se pueda prever un riesgo superior al mínimo se debería buscar medios para reducirlo a un nivel aceptable.

El principal problema en cuanto a la valoración del riesgo mínimo es que tiene cierto grado de subjetividad:

- No existen criterios objetivos sobre el riesgo de la vida cotidiana. podríamos incluir el riesgo de conducción de automóviles y se podría alegar que depende de las circunstancias de cada uno como profesión, lugar de residencia y otros factores.
- Un examen físico o psíquico de rutina tampoco está claramente definido lo que incluiría.

Por ello vamos a definir mediante ejemplos lo que hasta ahora el CEISH ha venido considerando como riesgo superior al mínimo para orientar al docente sobre la forma de valorar por parte del comité.

---

<sup>3</sup> More than minimal risk exists when the possibility of physical or psychological harm or harm related to breach of confidentiality or invasion of privacy is greater than what is typically encountered in everyday life

<sup>4</sup> More than minimal risk exists when the possibility of physical or psychological harm or harm related to breach of confidentiality or invasion of privacy is greater than what is typically encountered in everyday life

Hay que tener en cuenta que siempre se valora el tipo de actividad práctica a realizar en función de las personas sobre las que se va a aplicar. Un mismo procedimiento puede ser considerado de riesgo mínimo o más que mínimo dependiendo de la población diana. Se comprende fácilmente que no es lo mismo realizar una prueba de esfuerzo en un individuo sano que en alguien que sufre una cardiopatía y las medidas de precaución exigibles serán diferentes. Se tiene que prever que, aunque los estudiantes universitarios suelen ser un colectivo sano, joven y de bajo riesgo como sujeto de investigación o práctica docente, no todos cumplen esas características.

### 5.1.3. *Tipos de riesgo*

De forma simplificada existen cuatro tipos de riesgo: físico, psíquico, invasión de la privacidad o confidencialidad y el riesgo específico de los grupos vulnerables o de riesgo.

#### 1. Riesgo físico

- Riesgo por someterse a ejercicio físico: caída, lesión, sobreesfuerzo, etc.
- Riesgo por aplicación, ingestión o exposición a sustancias: intoxicación, reacción alérgica, infección, etc.
- Riesgo por procedimiento invasivo físico (con frecuencia se asocia a toma de muestra biológica) Se considera invasiva una endoscopia o una venopunción pero no aquellos procedimientos de toma superficial de muestras o aplicación de detectores externos (ECG, EEG...).

#### 2. Riesgo psíquico

- Riesgo por procedimiento invasivo psíquico.<sup>5</sup> Se considera invasiva aquella prueba que suponga un estrés o riesgo emocional elevado (revivir acontecimientos traumáticos personales por ejemplo) o que trate temas considerados sensibles. Estos temas se pueden incluir en riesgo psíquico o en el apartado si-

---

<sup>5</sup> Aquí, o en el apartado de riesgo relacionado con la confidencialidad se incluye lo que algunos denominan «riesgo social» debido a que se incluyen temas que podrían suscitar rechazo en la comunidad como consumo de drogas, conductas de acoso, etc.

guiente más amplio sobre riesgo de invasión de privacidad que incluyen además de un posible riesgo psíquico, un riesgo legal, social, económico, etc.

- Riesgo relacionado con la privacidad o confidencialidad Aquí se incluyen injerencias en la vida privada y en determinados datos personales. Se suelen considerar temas sensibles los que la LOPD (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal) incluye en el grupo de nivel alto de protección o aquellos que puedan ocasionar discriminación, estigmatización social o perjuicio personal o familiar. Entre otros, ya que la lista es abierta, se suelen incluir los relacionados con lo siguiente:
  - Ideología política o religiosa
  - Vida sexual
  - Actividades ilegales o antisociales
  - Consumo de alcohol o drogas
  - Enfermedades mentales o problemas psicológicos graves
  - Datos sobre conductas de discriminación o acoso activo o pasivo
  - Maltrato o abuso físico, psíquico o sexual activo o pasivo

En el caso de recopilación de datos de grupo o grabaciones de audio o videos colectivos se debe asegurar que la imagen o el sonido solo incluyan a aquellas personas que hayan dado su consentimiento encontrando la forma de eliminar o hacer no identificable al resto.

**La invasión de la privacidad es el riesgo más frecuente en nuestras prácticas docentes**, especialmente cuando se puede producir de forma directa, como por ejemplo en prácticas que implican la exposición del propio cuerpo (posar como modelo o hacer mediciones de talla, peso, etc.). La invasión del espacio personal es también frecuente en la práctica de toma de tensión arterial, auscultación, toma de moldes dentales o exploración bucodental... e incluso de contacto físico directo como maniobras de reanimación cardiopulmonar, técnicas de fisioterapia, etc. Estos son algunos ejemplos de los variados tipos de actividades que producen invasión directa de la privacidad y que pueden razonablemente violentar o hacer sentir incómodos a algunos de los estudiantes cuando se les plantea que las practiquen unos sobre otros. Hay que comprender que generalmente no permiti-

mos que los extraños nos toquen o se sitúen demasiado cerca de nosotros y si invaden nuestro espacio sentimos nerviosismo, enfado, irritación o temor. Aunque se trate de compañeros de clase y no sean extraños estrictamente y aunque racionalmente el estudiante comprenda que esa práctica busca su beneficio formativo no deja de producirse una situación incómoda que en algunos casos podría llevar al alumno a rechazar su realización. Es fácil de entender que una práctica de exposición del propio cuerpo podría violentar a un alumno obeso o con problemas de imagen o que una de contacto físico directo podría hacerlo a alguien con problema de sudoración excesiva, halitosis o simplemente una persona muy tímida

De forma general, el riesgo relacionado con la privacidad y confidencialidad lo podemos clasificar en:

- La invasión de la privacidad (espacio personal, contacto físico...) o la exposición de la propia imagen.
- La filtración de datos confidenciales.
- La exposición de datos personales o familiares, entre ellos datos de salud y datos genéticos.
- Riesgo de grupos vulnerables. Cualquier procedimiento puede convertirse en uno de riesgo superior si se aplica a un grupo vulnerable. Los estudiantes suelen ser un grupo homogéneo pero hay que prever que pueda haber algún sujeto vulnerable como discapacitados, embarazadas etc. y que un procedimiento que sería considerado de riesgo mínimo normalmente, deje de serlo si se aplica a determinado grupo.

#### 5.1.4. ***Minimización del riesgo***

En los casos en que el riesgo es superior al mínimo habría que idear en cada caso el mecanismo para reducirlo. Son muchos los tipos de prácticas y los riesgos que conllevan por lo que es difícil establecer mecanismos generales pero vamos a aportar alguna idea.

Hay diversos mecanismos que el profesor puede utilizar y se incluyen algunos a modo de ejemplo:

- Buscar un procedimiento que no utilice al alumnado.

- En vez de utilizar sus muestras o datos utilizo los de terceros no identificables.
- Puedo ofrecer que cada estudiante utilice su propia muestra o la de un tercero no identificable si no quiere usar la suya.
- Buscar otro procedimiento igualmente eficaz que sea de menor riesgo.
  - Por ejemplo si necesito una muestra biológica y puedo usar saliva en vez de sangre, selecciono un método no invasivo.
- Mantener el procedimiento pero modificar su aplicación para disminuir el riesgo
  - En métodos de estrés psíquico se puede idear un sistema para rebajar la tensión como disminuir el tiempo de la prueba o dividirla en dos partes.
  - Supervisión más estrecha o por un número mayor de profesores para detectar problemas.
- Buscar un sistema para tratar o paliar el daño que se pudiera producir o para tratar situaciones inesperadas como hallazgos clínicos de posible patología, detección de situaciones de maltrato, acoso, discriminación, etc.
  - Facilitar asistencia médica, psicológica o social.
  - Facilitar asesoría jurídica o educativa.
  - Facilitar una actividad alternativa para grupos vulnerables o de riesgo.

#### 5.1.5. ***Indemnización del daño***

La indemnización del daño no es un tema que se vaya a tratar en este documento más que para indicar que existe la correspondiente cobertura por parte del seguro suscrito por la UPV/EHU y que se puede consultar el caso con la CEID. En principio todas las actividades de docencia e investigación habituales incluido el tema que estamos tratando de prácticas docentes estarían cubiertas siempre que se encuentren recogidas en la programación académica.

## 5.2. **Voluntariedad**

Así como en temas de investigación la voluntariedad es un pilar básico, en la práctica docente esto habría que matizarlo.

No es que se fuerce a nadie a realizar esta actividad pero con frecuencia se contempla como obligatoria dentro del plan formativo para obtener una determinada titulación.

El problema se plantea si la práctica en cuestión supone la participación del estudiante no solo como elemento activo en la misma bajo supervisión de un profesor y para su propio aprendizaje sino también como elemento pasivo sobre el que se aplicarán determinados procedimientos aunque también vayan dirigidos a su formación.

Una práctica docente con estudiantes como sujetos pasivos de la misma, considerada de riesgo mínimo y aprobada por el CEISH y por el CEBA o CEIAB si fuera necesario según el tipo de actividad, podría plantearse como obligatoria como cualquier otra actividad docente.

### 5.2.1. **Actividades alternativas**

Como norma general NO se consideraría necesaria la oferta de alguna actividad alternativa para aquellos estudiantes que no desearan realizar la práctica docente propuesta como obligatoria en el plan formativo. De hecho, no suelen ofrecerse alternativas a las actividades obligatorias en los planes de estudios habituales.

Sin embargo, habría que hacer esta oferta cuando la práctica genere un riesgo superior al mínimo como en una invasión inevitable de la privacidad en que no haya un mecanismo adecuado para minimizarla.

La actividad alternativa debe perseguir los mismos objetivos en cuanto a adquisición de competencias y debe suponer un esfuerzo y consumo de tiempo similar así como ser evaluada en la misma cuantía que la práctica docente ofertada como primera elección.

El estudiante no tendrá porqué dar razón alguna para elegir la actividad alternativa ni para abandonar voluntariamente la práctica en cualquier momento y pasar a realizar la segunda actividad. Si no se abandona en un momento muy cercano al comienzo, se podrán evaluar las dos actividades realizadas de forma proporcional al tiempo invertido en cada una.

### 5.3. Información y consentimiento informado

#### 5.3.1. *Información*

El alumnado cuenta habitualmente con información previa y escrita de todo el programa de la asignatura correspondiente, incluyendo objetivos, metodología docente, calendario, temario, sistema de evaluación, etc. A veces cuenta también con información previa, detallada y escrita sobre las prácticas, especialmente en programas complejos

La explicación en el momento de realizar la práctica la suele realizar el propio profesor o instructor de prácticas de forma verbal y el consentimiento para llevar a cabo la actividad se obtiene de forma tácita.

Cuanto más compleja sea la práctica o mayor el nivel de riesgo así como en el caso de que se oferte una actividad alternativa es recomendable que la información se facilite por escrito al estudiante y con suficiente antelación para asegurarse de que se ha comprendido bien y se ha tenido tiempo para decidir. En el caso de práctica voluntaria o bien si se puede elegir actividad alternativa es necesario facilitar esa información con antelación para que el alumno pueda tomar una decisión.

#### 5.3.2. *Consentimiento informado (CI)*

¿Se considera necesario un consentimiento informado escrito? En principio bastaría con un consentimiento oral y tácito que es lo habitual en todas las prácticas docentes debido a la relación de confianza entre profesorado y alumnado.

Sin embargo, si el riesgo es superior al mínimo convendría un CI expreso y escrito.

Si se va a ofrecer una actividad alternativa se recomienda elaborar un CI expreso para esta actividad dejando claro que es el propio estudiante el que ha renunciado a su derecho de hacer la práctica que ha sido programada como la más adecuada metodológicamente y voluntariamente ha escogido la alternativa ofrecida. Este documento recogería la renuncia a la práctica ofertada como primera elección, especificando el tipo de práctica, asignatura y equivalencia en ECTS y la explicación de

la práctica alternativa con los siguientes puntos como mínimo: objetivos/competencias a adquirir, descripción de tipo de práctica y metodología así como sistema de evaluación, incluido el porcentaje de la calificación global. Los objetivos y el porcentaje de la calificación deberán ser coincidentes en la práctica a la que se renuncia y en la que se acepta.

#### 5.4. Privacidad y confidencialidad

La INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD, es el problema que con más frecuencia se plantea en nuestras prácticas docentes y en el que se deberán buscar soluciones más creativas.

Hay que tener en cuenta que al plantear una práctica docente con estudiantes, ésta probablemente se realice en las instalaciones de la propia UPV/EHU en horario lectivo y que en el grupo se conocen todos, con las ventajas y desventajas que esto conlleva. Entre las desventajas está la presión del grupo para participar en determinadas actividades aunque uno no quiera y la «curiosidad» por saber datos del compañero.

Sabiendo esto, hay que implementar sistemas para preservar la privacidad tanto más cuanto más sensible sea el tema o tipo de práctica. Según el caso concreto, será el profesor responsable de la práctica el que sugiera el mejor método para evitar una invasión de la privacidad de sus alumnos.

Algunos ejemplos:

- Evitar realizar toma de muestras biológicas o mediciones corporales de unos alumnos a otros. Si es necesario hacer esa toma o medición, podría hacer cada uno la suya o con alumnos voluntarios de cursos superiores que no tengan ya relación académica con esa área. Dependiendo del caso se podría hacer la medición fuera del aula (cada uno en su casa) y traerla a clase...
- No recabar datos familiares para hacer pruebas genéticas o de herencia biológica. Se pueden poner ejemplos ficticios.
- Seleccionar locales con espacio adecuado para que se pueda separar suficientemente a los alumnos y no vean las respuestas de sus compañeros.

- Si se diseña una práctica en que exista contacto físico entre alumnos, por ejemplo una práctica deportiva o de fisioterapia, habría que permitir que elijan pareja o grupo para que estén más cómodos, separación por sexos, que haya un número adecuado de profesores supervisando. Dependiendo del caso y del grado de intromisión previsto en la privacidad podría ser necesaria la oferta de una actividad alternativa.

Estas prácticas no deberían plantear problemas diferentes a cualquier otra práctica docente en cuanto a la confidencialidad de datos. El profesorado tiene acceso a datos del alumnado en relación con su función docente y los archivos con su correspondiente sistema de seguridad están ya creados y se utilizan habitualmente.

## 6. Tipos de prácticas con estudiantes, sus muestras biológicas o sus datos personales

A fin de comprender mejor las implicaciones éticas, metodológicas y legales de las prácticas con estudiantes y simplificar las recomendaciones hemos clasificado los tipos de prácticas atendiendo a distintos criterios:

- El tipo de actuación sobre el/la alumno/a sujeto de la práctica
- El grado de tutela requerido por parte del profesorado sobre la persona que realiza la práctica
- El sujeto activo y pasivo de la práctica, es decir quién realiza la práctica y quién es el sujeto de experimentación.

Según estos tres criterios los tipos de prácticas docentes con estudiantes serían los siguientes:

Tabla 1. Tipos de prácticas docentes

<b>Grupo según criterio de clasificación</b>	<b>Tipo de práctica</b>
I. Según el tipo de actuación.	(1) Intervención de tipo físico o psíquico sobre el sujeto. a. Procedimiento invasivo. b. Procedimiento no invasivo. (2) Toma de muestras biológicas a. Procedimiento invasivo. b. Procedimiento no invasivo. (3) Utilización de datos personales
II. Según el grado de tutela requerido.	(4) Prácticas que precisan una tutela estricta. (5) Prácticas que precisan una tutela media. (6) Prácticas que precisan una tutela mínima.

Grupo según criterio de clasificación	Tipo de práctica
III. Según el sujeto activo y pasivo de la práctica.	(7) Práctica profesor-alumno (P-A). (8) Práctica sobre uno mismo (Â). (9) Práctica inter pares (A-A). (10) Práctica sobre tercera persona (A-T). a. Como observador. b. Sujeto agente.

### 6.1. Grupo I. Según el tipo de actuación

- Intervención de tipo físico o psíquico sobre el sujeto
  - Procedimiento invasivo.
  - Procedimiento no invasivo.
- Toma de muestras biológicas
  - Procedimiento invasivo.
  - Procedimiento no invasivo.
- Utilización de datos personales

### 6.2. Grupo II. Según el grado de tutela requerido

#### 6.2.1. *Prácticas que precisan una tutela estricta*

Aquí se incluyen actividades complejas, que requieren un grado de experiencia o destreza muy elevado o que presentan un riesgo mayor que mínimo que no ha podido minimizarse por cualquier motivo.

*Ejemplos:*

El ejemplo extremo son las *prácticas demostrativas*, en las que el profesor realiza la práctica sobre un voluntario (en este caso un estudiante) y el resto del alumnado observa y atiende a las explicaciones. Así por ejemplo, el profesor demuestra cómo se hace una maniobra de reducción de una luxación de mandíbula o bien manipulación terapéutica de vértebras cervicales, etc.

También incluimos en este apartado los casos en que el estudiante realiza la práctica de forma activa pero el control por parte del docente es tan estricto que físicamente permanece a su lado durante toda la ejecución y la proporción docente-discente es 1-1 o como mucho 1-2. Se podría considerar que es el docente el que tiene la parte activa y no el alumno ya que este último no tiene prácticamente margen de actuación autónoma.

### 6.2.2. ***Prácticas que precisan una tutela media***

El alumnado realiza personalmente la práctica pero bajo instrucciones y supervisión directa del profesorado. Esta tutela será tanto más estricta cuanto menor sea la experiencia y/o formación del alumnado y mayor sea la complejidad y riesgo de la actividad. Según se va adquiriendo experiencia, la tutela puede ir siendo menor.

### 6.2.3. ***Prácticas que precisan una tutela mínima***

Incluye prácticas de riesgo mínimo y/o alumnado con formación y experiencia suficiente como para precisar simplemente el visto bueno del tutor, con frecuencia tras la finalización de la propia actividad, siendo el alumnado prácticamente autónomo durante la ejecución. Se suele dar en caso de prácticas sencillas o bien en trabajos de fin de grado, estudios de postgrado, etc.

## 6.3. **Grupo III. Según el sujeto activo y pasivo de la práctica**

### 6.3.1. ***Práctica profesor-alumno (P-A)***

Realizada por el profesorado (alumnado como sujeto pasivo). El profesor realiza la actividad sobre algún miembro del alumnado mientras los demás observan. Suelen realizarse a modo de demostración de alguna técnica compleja y muchas veces como paso previo a una práctica entre compañeros.

*Ejemplo:* Por ejemplo, demostración de una maniobra de Heimlich o de terapia manual cervical, etc.

### 6.3.2. **Práctica sobre uno mismo (Â)**

Alumnado como sujeto activo y pasivo. El sujeto realiza la práctica o toma de muestras o datos sobre sí mismo.

*Ejemplo:* Por ejemplo interpretar los resultados de un *test* de personalidad realizado por el propio estudiante.

### 6.3.3. **Práctica inter pares (A-A)**

Alumnado como sujeto activo y pasivo. El sujeto realiza la práctica sobre un compañero de clase y a su vez permite que la realicen sobre él.

*Ejemplos:* Son muchos los ejemplos dentro de las prácticas en Fisioterapia o en Enfermería con prácticas sobre vendajes, etc. Lo mismo cabe decir respecto a determinadas prácticas en Psicología en las que el/la alumno/a aplica un *test* o realiza una entrevista clínica a un/a compañero/a e interpreta los resultados obtenidos.

### 6.3.4. **Práctica sobre tercera persona (A-T)**

Alumnado como sujeto activo. El estudiante realiza la práctica sobre una persona ajena al alumnado: paciente, voluntario, etc. Este caso, que es el más habitual en las prácticas clínicas hospitalarias en ciencias de la salud, queda fuera del propósito de este estudio. Aunque muchas veces son prácticas demostrativas en que el alumno es mero observador de la actuación del profesor, otras muchas es sujeto activo como en la realización de historias clínicas, toma de constantes vitales, realización directa de tratamientos sencillos, etc.

La mayoría de las prácticas sobre estudiantes podrían clasificarse en los tres grupos y ser de varios tipos.

Así por ejemplo la *realización del estudio de un rasgo genético familiar* (sin toma de muestras) del propio alumno sería una práctica de utilización de datos personales (sus propios datos familiares), con tutela mínima por ser de bajo riesgo y realizada por el estudiante sobre sí mismo (Tipos 3, 6 y 8 de la Tabla 1: Tipos de prácticas docentes)

Una *práctica clínica de cirugía mayor* sería: intervención física invasiva en actuación que precisa tutela estricta y en la mayoría de los casos realizada de forma directa por el profesorado con el alumnado como mero observador y realizada sobre tercera persona (el paciente quirúrgico) (Tipos 1a, 4 y 10 de la Tabla 1: Tipos de prácticas docentes).

Unas *prácticas de postgrado en mediación de conflictos familiares* realizada por alumnos sobre otros alumnos voluntarios, sería práctica psíquica invasiva que requeriría tutela media o mínima según la experiencia y formación específica de ese alumnado de postgrado y que se considera práctica *inter pares* ya que tanto el sujeto activo como el pasivo pertenece al alumnado (Tipos 1a, 5 y 9 de la Tabla 1: Tipos de prácticas docentes).

## 7. Recomendaciones generales

Hay unas recomendaciones generales en función de la complejidad y riesgo de la práctica y otras específicas que referimos, por resultar más sencillo, a la última clasificación en el capítulo 5.

Partiendo de una práctica bien diseñada en la que la utilización del alumnado resulta el método más adecuado para conseguir los objetivos de aprendizaje, hay una serie de recomendaciones generales en función de la complejidad así como del grado y tipo de riesgo que conlleve la actividad.

### 7.1. Medios materiales y personales suficientes y adecuados

El local, mobiliario y otro material debe ser apropiado para minimizar el riesgo.

Por ejemplo espacios adecuados y separados para preservar la intimidad en entrevistas psicológicas o en intervenciones de fisioterapia, medidas de bioseguridad, ficheros confidenciales, etc. cuando se requieran en el caso concreto.

El personal docente debe ser suficiente en número y con preparación adecuada para tutelar la práctica y atender los posibles incidentes

Dependiendo del tipo de práctica puede ser necesario un mayor o menor número de tutores y una vigilancia más o menos estrecha. Esto está muy ligado al nivel de riesgo de la práctica en su fase de ejecución. Así, siguiendo los ejemplos que hemos puesto, la práctica de terapia manual en fisioterapia puede suponer un cierto riesgo físico directo si la técnica es inadecuada y aplicada con fuerza excesiva por alguien sin experiencia y puede requerir una vigilancia estrecha por parte del profesorado. Lo mismo podría decirse de la práctica de detartrajes (higiene bucal), etc.

## 7.2. Formación previa del alumnado

### 7.2.1. *Formación técnica general*

Esto se hace tanto más necesario cuanto mayor sea la complejidad de la práctica y el riesgo inherente a ella. Es por ello que las prácticas complicadas o que requieren más habilidades o destrezas se suelen hacer en los cursos más avanzados, en los que el alumnado ya ha tenido contacto previo con la resolución de problemas más sencillos.

### 7.2.2. *Formación técnica específica*

No deben plantearse prácticas docentes para las que el alumnado no posea la formación previa adecuada y se le facilitará, si es necesario, la formación suplementaria para que la actividad pueda realizarse sin que la falta de experiencia o formación suponga un riesgo añadido. Así, por ejemplo, aunque se conozca el material y la técnica para hacer una venopunción, puede ser necesario que el profesorado haga una demostración previa en el lugar y con el material concreto que se vaya a utilizar.

### 7.2.3. *Formación ético-legal*

Dependiendo del caso puede ser necesario que se le imparta al alumnado unas nociones básicas sobre el comportamiento ético en relación con la actividad a realizar.

El caso más frecuente es el del compromiso de confidencialidad en relación con el manejo de determinado tipo de datos pero en la práctica docente con estudiantes puede ser incluso más importante el respeto a la libertad de participación voluntaria de los compañeros o el respeto a la privacidad. Habría que analizar en cada caso, según el tipo de problema ético que pudiera plantearse, qué formación específica debe exigirse.

## 8. Recomendaciones específicas

### 8.1. Para prácticas realizadas por el profesorado sobre algún miembro del alumnado mientras los demás observan.

A modo de ejemplo se puede encontrar práctica de toma de constantes vitales, maniobras de resucitación o atención sanitaria urgente, etc.

#### 8.1.1. *Riesgo/beneficio*

El riesgo más evidente es el de no respetar la voluntariedad del sujeto (coerción o influencia indebida) ya que difícilmente se va a negar un «voluntario» si quien solicita la participación es su profesor y especialmente si lo hace en público ante sus compañeros.

Dependiendo del tipo de práctica puede haber otros problemas como invasión de la privacidad que habría que considerar en cada caso concreto.

El beneficio más obvio, además del fácil acceso al alumnado voluntario, es que resulta sencillo fijar la atención del resto de la clase al tratarse de un miembro del grupo y sentirse identificados con la persona sobre la que se realiza la práctica.

#### 8.1.2. *Precauciones a tomar*

Lo más sencillo sería no utilizar para la demostración a un miembro del alumnado sino a otra persona voluntaria previamente pactada, sobre todo si existe algún riesgo o no se puede garantizar la voluntariedad del estudiante.

Si esto no fuera posible y si la práctica planteada fuera de riesgo mínimo bastaría con informar de forma adecuada sobre lo que se va a realizar, dar un tiempo suficiente para pensarlo y solicitar a continuación la participación voluntaria sin singularizar a nadie; permitiendo que quien lo desee tome la iniciativa de ofrecerse a colaborar.

## 8.2. Para prácticas sobre uno mismo

En la que la persona realiza la práctica o toma de muestras o datos sobre si misma.

A modo de ejemplo, entre nuestras prácticas se pueden encontrar: toma de muestras biológicas propias para pruebas de laboratorio (grupos sanguíneos, aislamiento de ADN, etc.); recogida y/o análisis de datos personales propios o de familiares; toma de las propias constantes vitales tras ejercicio físico, etc.

### 8.2.1. *Riesgo/beneficio*

El riesgo general (físico, psíquico, privacidad, etc.) es menor que cuando se actúa sobre un tercero ya que el sujeto decide su propia participación y controla la intervención de forma directa sobre si mismo.

El alumnado suele encontrar aliente y mayor implicación si analiza sus propios datos pero hay que prever que haya excepciones. Por ejemplo la toma de constantes tras ejercicio físico que pueda resultar de intensidad excesiva para algún estudiante, las mediciones que puedan reflejar obesidad, hábitos no saludables, datos que sugieran actividades socialmente poco aceptables o ilegales... son casos en que puede haber personas que no deseen utilizar sus propios datos.

### 8.2.2. *Precauciones a tomar*

Información para el alumnado sobre el objetivo, tipo de actividad y sus riesgos suficientemente completa y con suficiente antelación para que pueda decidir su participación voluntaria.

Para los casos en que no se desee participar personalmente o con muestras o datos propios, habría que prever una alternativa como el análisis de una tercera persona voluntaria o de un modelo estándar facilitado por el profesorado.

### 8.3. **Para prácticas *inter pares***

En la que el sujeto realiza la práctica sobre un compañero de clase y a su vez permite que la realicen sobre él.

Aquí se incluye cualquier tipo de intervención entre compañeros de clase.

A modo de ejemplo, entre nuestras prácticas se podrían encontrar: toma de moldes dentales o huellas dactilares, realización de detartrajes, venopunciones, obtención de muestras biológicas o medidas corporales, análisis de datos personales, obtención e interpretación de datos de pruebas psicológicas, realización de ejercicios de fisioterapia (terapia manual y otras), etc.

#### 8.3.1. ***Riesgo/beneficio***

El riesgo general (físico, psíquico, privacidad, etc) es mayor que en la práctica sobre uno mismo a todos los niveles: voluntariedad, control sobre la intervención, privacidad y confidencialidad...

El alumnado suele encontrar atractivas las prácticas inter pares ya que se aprende de los errores propios y ajenos y se fomenta el compartir y solucionar dudas e intercambiar opiniones, especialmente en las prácticas de intervención más directa.

#### 8.3.2. ***Precauciones a tomar***

Son de aplicación las precauciones del caso anterior:

- Información adecuada y respeto a la decisión de no participar de algún miembro del alumnado.
- Oferta de una actividad alternativa que:

- suponga el mismo esfuerzo y tiempo para el estudiante.
- ofrezca el mismo beneficio académico en créditos o puntuación.
- persiga la adquisición de las mismas competencias en formación.
- convendría recoger la renuncia a la práctica ofertada como la más adecuada junto con la aceptación de la alternativa por escrito cuando sean prácticas complejas y/o impliquen muchos créditos (más de 3 ECTS).

Habrá que prever otros problemas añadidos según el tipo de práctica. Al ser muy variables sería muy útil solicitar el estudio del caso específico.

*Precauciones generales:*

Según la complejidad, grado y tipo de riesgo y formación del alumnado habrá que adecuar

- Los medios materiales necesarios.
- El nivel de tutela exigible.
- La necesidad de formación adicional del alumnado antes de acometer la actividad. Esta formación puede ser tanto técnica como ética a nivel general o específico.

*Precauciones específicas:*

Además del riesgo general según el tipo de práctica (físico, psíquico, etc.) en las prácticas inter pares hay que prever problemas en relación con:

- Privacidad y confidencialidad debido a la interacción necesaria entre los compañeros
- Voluntariedad por la presión real o percibida por parte del grupo para participar
- Población vulnerable. Supongamos prácticas de terapia manual y un miembro del alumnado con problemas de hipersudoración, obesidad, problemas de imagen corporal, o bien prácticas de psicología clínica y alguien con antecedentes psiquiátricos personales o familiares, etc.

Habrá que tomar medidas para minimizar estos factores y proteger a la población vulnerable.

#### 8.4. Para prácticas sobre terceras personas

La práctica se realiza sobre una persona ajena al alumnado: paciente, voluntario, etc.

Este caso es el más complejo. Son, entre otras, las prácticas realizadas sobre pacientes en estudios de Medicina, Odontología, Psicología, etc.

No participa el estudiante como sujeto pasivo sino como sujeto activo por lo que queda fuera del propósito del presente trabajo. Este tipo de prácticas suelen realizarse cuando el alumnado tiene una formación suficiente y bajo supervisión estrecha de los docentes. Hay normativa de aplicación específica sobre todo en las especialidades biosanitarias con prácticas sobre pacientes.

## 9. Resumen de las recomendaciones

### 9.1. Para todas las prácticas docentes con estudiantes

#### 9.1.1. *Diseño de la práctica*

Para proponer una actividad docente con estudiantes como sujetos pasivos hay unas premisas básicas que debe plantearse el docente antes de diseñar este tipo de práctica:

- El objetivo principal debe ser la formación del estudiante, es decir, la adquisición de alguna de las competencias previstas dentro del plan de estudios correspondiente.
- La metodología docente debe ser la más adecuada para la adquisición de esa competencia.
- El diseño de la práctica es lo primero que se debe evaluar antes de pasar a considerar la utilización o no del alumnado.

#### 9.1.2. *Idoneidad de la implicación directa del alumnado*

***¿Es el estudiante universitario la población adecuada para mi práctica docente?***

Puede que la implicación directa del alumnado favorezca el proceso de aprendizaje pero no está exenta de riesgos en cuanto a la voluntariedad de participación o intrusión en la privacidad, entre otros.

Debo evaluar cuidadosamente el beneficio formativo frente a los riesgos concretos de la práctica que planteo.

Si existe otro tipo de práctica que consiga objetivos similares sin utilizar estudiantes, sus muestras biológicas o sus datos personales, lo mismo que en el caso de uso de animales o agentes biológicos, se utilizará de forma preferente.

### 9.1.3. *Aprobación de la práctica docente por parte del CEISH*

#### ***¿Debe pasar mi práctica por el Comité de Ética de la Investigación y la Docencia para su aprobación?***

No es necesario pero sí recomendable.

A diferencia de las prácticas con animales o con agentes biológicos y organismos genéticamente modificados, que están sujetas a normas específicas de bioseguridad y otras que deben ser expresamente evaluadas, las prácticas docentes con estudiantes no tienen regulación específica que deba ser controlada por los comités de ética.

A pesar de ello, son muchos los docentes que se han planteado dudas sobre la corrección ética o legal de determinadas actuaciones sobre el alumnado aunque el objetivo sea el beneficio formativo del propio estudiante y si el diseño de la práctica es el adecuado para conseguir ese objetivo.

---

**Si el/la docente planteara su caso al comité, saldría de dudas y podría además obtener recomendaciones para mejorar determinados aspectos de su práctica.**

---

Además, aquellas prácticas docentes que obtuvieran un dictamen favorable obtendrían una «acreditación interna» puesto que habrían superado una revisión específica y detallada. Esta acreditación sería renovable anualmente, con cada curso académico, así como en cualquier momento en que se vayan a realizar cambios sustanciales en su diseño

### 9.1.4. *Adecuación de los medios materiales, personales y formativos*

Partiendo de una práctica bien diseñada en la que la utilización del alumnado resulta el método más adecuado para conseguir los objetivos

de aprendizaje, hay una serie de recomendaciones generales que son tanto más necesarias en función de la complejidad así como del grado y tipo de riesgo que conlleve la actividad.

#### 9.1.5. **Medios materiales suficientes y adecuados: locales y mobiliario apropiado, material seguro, etc.**

- Personal docente suficiente en número y con preparación adecuada para tutelar la práctica y atender los posibles incidentes
- Formación técnica general: las prácticas más complejas deben situarse en cursos avanzados
- Formación técnica específica: si es necesario se impartirá instrucción específica para la actividad concreta
- Formación ético-legal: si fuera preciso en relación con confidencialidad, privacidad, voluntariedad, etc.

#### 9.2. **Recomendaciones específicas según el tipo de práctica**

Según el tipo de práctica te adjuntamos los aspectos que debes tomar en consideración., normalmente relacionados con el riesgo, la voluntariedad y la privacidad, que son los puntos conflictivos fundamentales.

Establecemos una clasificación en cuatro tipos de prácticas en orden creciente de problemática.

Intenta ubicar tu práctica dentro de alguno de ellas para saber el tipo de precauciones que debes tener en cuenta.

##### 9.2.1. **Según el sujeto activo y pasivo de la práctica**

#### **1. Prácticas realizadas por el profesorado (alumnado como sujeto pasivo) sobre algún miembro del alumnado mientras los demás observan.**

Suelen realizarse a modo de demostración de alguna técnica compleja y muchas veces como paso previo a una práctica entre compañeros.

### *Riesgos*

- El riesgo más evidente es no respetar la voluntariedad si quien solicita la participación es el profesor, en público y ante los compañeros.
- Dependiendo del tipo de práctica puede haber otros problemas como invasión de la privacidad que habría que considerar en cada caso concreto.

### *Precauciones a tomar*

- Lo más sencillo es no utilizar un miembro del alumnado sino otra persona voluntaria. Si esto no fuera posible o recomendable:
- Informar de forma adecuada sobre lo que se va a hacer, proporcionar un tiempo suficiente para pensarlo (aunque ya tuvieran esta información por escrito de forma previa) y solicitar a continuación la participación voluntaria sin singularizar a nadie; permitiendo que quien lo desee tome la iniciativa de ofrecerse a colaborar.

## **2. Prácticas realizadas por el estudiante sobre si mismo (alumnado como sujeto activo y pasivo) sus muestras biológicas o sus datos personales**

### *Riesgos*

- El riesgo general (físico, psíquico, privacidad, etc) es menor que cuando se actúa sobre un tercero ya que el sujeto decide su propia participación y controla la intervención de forma directa.

### *Precauciones a tomar:*

- Información para el alumnado sobre el objetivo, tipo de actividad y sus riesgos suficientemente completa y con suficiente antelación para que pueda decidir su participación voluntaria
- Para los casos en que no se desee participar personalmente o con muestras o datos propios, habría que prever una alternativa como el análisis de una tercera persona voluntaria o de un modelo estándar facilitado por el profesorado.

## **3. Prácticas inter pares (alumnado como sujeto activo y pasivo)**

El sujeto realiza la práctica sobre otro alumno y a su vez permite que la realicen sobre él. Aquí se incluye cualquier tipo de intervención entre compañeros de clase

## *Riesgos*

- El riesgo general (físico, psíquico, privacidad, etc) es mayor que en la práctica sobre uno mismo a todos los niveles: voluntariedad, control sobre la intervención, privacidad y confidencialidad...

## *Precauciones a tomar*

- Son de aplicación las precauciones del caso anterior:
- Información adecuada y respeto a la decisión de no participar de algún miembro del alumnado.
  - Oferta de actividad alternativa que:
    - suponga el mismo esfuerzo y tiempo para el estudiante.
    - que ofrezca el mismo beneficio académico en créditos o puntuación.
    - que persiga la adquisición de las mismas competencias en formación.
    - convendría recoger la renuncia a la práctica ofertada como primera elección junto con la aceptación de la alternativa por escrito cuando sean prácticas complejas y/o impliquen muchos créditos (más de 3 ECTS).

Habrá que prever otros problemas, además, según el tipo de práctica, que pueden ser muy variados.

Precauciones generales según la complejidad, grado, tipo de riesgo y formación del alumnado para adecuar

- Los medios materiales necesarios.
- El nivel de tutela exigible.
- La necesidad de formación adicional del alumnado antes de acometer la actividad. Esta formación puede ser tanto técnica como ética a nivel general o específico.

Precauciones específicas: habrá que tomar medidas para minimizar riesgos frecuentes en estas prácticas

- Privacidad y confidencialidad debido a la interacción necesaria entre los compañeros.
- Voluntariedad por la presión real o percibida por parte del grupo para participar.

- Población vulnerable respecto al tipo de actividad (obesidad en prácticas de ejercicio físico o imagen corporal, etc).

#### **4. Prácticas sobre tercera persona (*alumnado como sujeto activo*)**

La práctica se realiza sobre una persona ajena al alumnado: paciente, voluntario, etc.

Este caso es el más complejo y tiene regulación específica.

No participa el estudiante como sujeto pasivo sino como sujeto activo, por lo que queda fuera del propósito del presente trabajo. Ver anexo 3 para orientación en los puntos principales relacionados con estas prácticas.

## 10. Valoración de la práctica en el comité de ética

Aunque no existe obligación legal de someter las prácticas docentes a la aprobación de la CEID, existe la posibilidad de remitir las propuestas para su revisión. Hacerlo así supone una mayor seguridad de cumplir los estándares éticos en el caso de realizar prácticas con seres humanos, sus muestras y datos.

Para un profesor que se esté planteando diseñar una nueva práctica o que le interese saber si lo que está haciendo hasta este momento es correcto o sería mejorable desde el punto de vista metodológico, ético o legal ésta es la vía habilitada por la UPV/EHU para hacerlo.

Dependiendo de la complejidad de la práctica docente en cuanto a la participación de estudiantes y especialmente si supera los 3 ECTS se sugerirá la participación de representantes de los alumnos en la deliberación dentro del comité.

Aquellas prácticas docentes que obtuvieran un dictamen favorable obtendrían una suerte de «acreditación interna» (acreditación por parte de la CEID de la UPV/EHU) puesto que habrían superado una revisión específica y detallada. Esta acreditación sería renovable anualmente, con cada curso académico, si se fueran a realizar cambios sustanciales en su diseño.

Las prácticas informadas favorablemente, «prácticas docentes acreditadas», por el CEISH en las que intervengan alumnos de la UPV/EHU serán remitidas a los Decanos o Directores de las correspondientes Facultades o Centros así como a los Directores de Departamento y al Consejo de Estudiantes para su conocimiento. De esta manera, cualquier estudiante que considere que tiene que hacer alguna observación, reclamación o queja en relación a una práctica determinada podrá dirigirse tanto al Comité de Ética directamente, a través de la dirección de

la CEID, como al Decanato de su Facultad o Dirección del Centro o al propio Departamento del profesor.

Los documentos a aportar al comité de ética incluirán siempre la Memoria y aquellos que sean pertinentes del listado expuesto a continuación:

- Memoria de la práctica
- Autorización para realización de procedimiento en instalaciones distintas de la UPV/EHU
- Convenio de colaboración para la docencia práctica en instalaciones distintas a la UPV/EHU
- Documento de información sobre la práctica
  - Guía docente y/o
  - Documento específico
- Documento de aceptación de práctica alternativa y/o documento de consentimiento informado para práctica con estudiantes
- Otros documentos de consentimiento informado (práctica sobre tercera persona, etc.)
- Documento de compromiso de confidencialidad
- Documento de informe de otros comités (CEBA; CEIAB, etc.)
- Otros (según el caso, especificar)

Se incluye a continuación el contenido del formulario para la memoria de práctica que utiliza el Comité de Ética en la Investigación en Seres Humanos (CEISH) para valoración de prácticas docentes con seres humanos, incluidos estudiantes UPV/EHU.

## 11. Referencias bibliográficas

1. Fisher, CB «Evaluating Minimal Risk: Time to Adopt a Uniform Standard» Annual HRPP Conference, Washington DC November. 16 2006. URL: [www.societyforscience.org/isef/rulesandguidelines](http://www.societyforscience.org/isef/rulesandguidelines) (última consulta octubre 2013)
2. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Boletín Oficial del Estado 31 de Diciembre de 2010, nº 18, p.109353-109380.
3. «Aspectos éticos de la intervención de estudiantes de la UAM como sujetos de investigación». Comité de ética de la investigación (CEI) de la Universidad Autónoma de Madrid. Junio, 2008
4. Robyn Hudson, JP et al «Código Ético para el Personal Académico del Instituto de Investigaciones Biomédicas», UNAM Universidad Nacional Autónoma de México, 2007
5. CEISH-UPV/EHU. López-Abadía I. (red) Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de investigación. Documento de recomendaciones. CEID-UPV/EHU. 2012. URL: [http://www.ikerkuntza.ehu.es/p273-sheticct/es/contenidos/informacion/vri\\_activ/es\\_vri\\_cuei/publi.html#cuadernos](http://www.ikerkuntza.ehu.es/p273-sheticct/es/contenidos/informacion/vri_activ/es_vri_cuei/publi.html#cuadernos) (última consulta noviembre 2013)
6. High Level Group on the Modernisation of Higher Education «Report to the European Commission on Improving the quality of teaching and learning in Europe's higher education institutions», June, 2013

# ANEXO I: Memoria para el CEISH de práctica docente con seres humanos, alumnado UPV/EHU

## M11. MEMORIA PARA EL CEISH: PRÁCTICA DOCENTE CON SERES HUMANOS

### PROFESOR RESPONSABLE

Profesor responsable de la práctica (quien presenta la práctica a evaluar) Nombre y departamento. Dirección, teléfono, email
Profesor responsable de la asignatura Nombre y departamento. Dirección, teléfono, email
Otro profesorado colaborador en la práctica: Nombre y departamento:

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

Título:
Asignatura: <ul style="list-style-type: none"><li>• Obligatoria / optativa / otra</li><li>• Créditos de la asignatura</li><li>• Créditos de la práctica</li></ul> Tipo de práctica (clínica, ordenador, laboratorio, campo, otras) Horas presenciales de la práctica por alumno
Curso académico:
Grado, licenciatura, master, doctorado: Departamento responsable: Centro: Fecha de aprobación de la práctica en Consejo de Departamento: Nº DE REGISTRO CEISH:

## 1. PARTE I: VALOR DOCENTE Y JUSTIFICACIÓN

### 1.1. *Justificación docente de la práctica*

Describir concretamente qué se pretende que aprenda el alumnado. Los objetivos docentes / competencias a adquirir (transversales, de módulo, curso u otras)

--

### 1.2. *Justificación del uso de seres humanos/alumnado upv/ehu*

*¿Se podría conseguir el objetivo docente de forma igualmente efectiva sin utilizar seres humanos?*

SI	NO	¿Por qué?
----	----	-----------

*¿Se van a utilizar estudiantes UPV/EHU?*

SI	NO
----	----

*¿Se podría conseguir el objetivo docente de forma igualmente efectiva sin utilizarlos?*

SI	NO	¿Por qué?
----	----	-----------

## 2. PARTE II: CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

### 2.1. *Adecuación del personal de supervisión (cualificación, experiencia, número respecto a la cantidad de alumnos,...)*

#### 2.1.1. *Supervisión interna directa (responsable UPV/EHU)*

Profesor UPV/EHU responsable de la práctica (Tutor interno o coordinador): Nombre y departamento Otro profesorado UPV/EHU colaborador: Nombre y departamento
--

### 2.1.2. Si se van a realizar prácticas en institución externa

Supervisión externa (entidad colaboradora):  
Responsable en otra institución (Tutor externo):  
Nombre e institución:  
Procedimiento del que se responsabiliza:  
Instructores (personal externo colaborador dependiente del tutor externo):  
    Número (e identificación si procede)  
    Cualificación/experiencia profesional en los procedimientos a realizar  
¿Por qué se ha seleccionado esta institución colaboradora?

### 2.1.3. Profesorado y demás personal de supervisión:

¿Qué formación específica tiene el profesorado y personal de supervisión en relación con la práctica?  
(Dependiendo del tipo de práctica p. ej. son médicos o personal técnico de laboratorio o trabajan habitualmente con esa técnica...) Describir:

## 3. PARTE III. VALIDEZ DOCENTE Y METODOLÓGICA

### 3.1. Metodología

Diseño (describir): Qué se va a hacer, Dónde, Cómo, Duración

### 3.2. EVALUACIÓN de las competencias adquiridas

Describir: Método de evaluación (examen, trabajos, etc.), Criterios de evaluación, Porcentaje de la calificación dentro de la asignatura etc.

### 3.3. ¿Está la práctica descrita en alguna guía o programación docente de la UPV/EHU?

NO  
SI (aportar copia)

3.4. *¿Se proporciona al alumnado información escrita sobre la práctica complementaria a la publicada oficialmente?*

NO  
SI (aportar copia)

3.5. **Alumnado:**

3.5.1. *¿Qué formación técnica previa tiene el alumnado en relación con la práctica?*

Describir:  
¿Se va a facilitar formación suplementaria específica?  
NO                    ¿Por qué?  
SI                    Describir quién, cómo y qué se va a explicar:

3.5.2. *¿Qué formación ética previa tiene el alumnado en relación con la práctica?*

Describir:  
¿Se va a facilitar formación ética-legal suplementaria específica?  
NO                    ¿Por qué?  
SI                    Describir quién, cómo y qué se va a explicar:

3.5.3. **Número de estudiantes**

Número de alumnos/as que realizan la práctica: \_\_\_\_  
Número de alumnos/as por cada supervisor o instructor: \_\_\_\_

3.6. **Adecuación del local**

¿Dónde se va a realizar la práctica?  
¿Reúne el local las condiciones de seguridad necesarias para el tipo de práctica? Describir  
¿Reúne otro tipo de condiciones como espacio suficiente, material adecuado, iluminación, etc.? Describir

#### 4. PARTE IV. ASPECTOS ÉTICOS ESPECÍFICOS

##### 4.1. *Ponderación beneficios/riesgos*

###### 4.1.1. *Marcar la que proceda*

Práctica con estudiantes como sujeto/objeto de prácticas			
¿Realiza el profesor la práctica sobre el estudiante?			
¿Realiza el estudiante la práctica sobre si mismo?			
¿Realizan la práctica los estudiantes entre ellos (inter pares)?			
¿Realizan la práctica los estudiantes sobre tercera persona (paciente o voluntario no perteneciente al alumnado)?			
Como mero observador			
Con participación activa			
Describir			
Práctica sobre seres humanos, sus muestras o sus datos			
¿Se va a utilizar un método invasivo físico?	NO	SI	Describir
¿Se va a utilizar un método invasivo psíquico?	NO	SI	Describir
¿Se va a invadir la privacidad o usar datos confidenciales?	NO	SI	Describir
¿Se ha previsto la presencia de algún grupo vulnerable?	NO	SI	Describir

###### 4.1.2. *Se considera una práctica de riesgo mínimo (equivalente a las actividades cotidianas)*

SI
NO
¿Por qué?

###### 4.1.3. *Se considera una práctica de riesgo superior al mínimo*

SI	NO	¿Por qué?
Si riesgo superior al mínimo		
¿Qué medidas se van a tomar para minimizar el riesgo?Describir		

#### 4.1.4. *Si hay algún grupo vulnerable en función de la práctica*

¿Se prevé alguna medida específica para estos grupos?  
NO ¿Por qué?  
SI Describir

#### 4.2. **Voluntariedad**

¿Se trata de una práctica obligatoria? SI NO  
¿Se va a ofertar una actividad alternativa? (si riesgo superior al mínimo o sujeto vulnerable)  
NO ¿Por qué?  
SI Describir objetivo docente/competencias a adquirir, descripción de tipo de práctica y metodología así como sistema de evaluación (incluido el porcentaje de la calificación global).

#### 4.3. **Información y consentimiento informado**

##### 4.3.1. *Práctica con estudiantes como sujeto de prácticas (sobre si mismo o inter pares)*

¿Se va a informar por escrito?  
NO ¿Por qué?  
SI Describir o aportar documento  
¿Se va a recabar consentimiento informado escrito para la práctica o para la práctica alternativa?  
NO ¿Por qué?  
SI Describir o aportar documento

##### 4.3.2. *Práctica sobre terceros con estudiantes como observadores (práctica en hospital P. Ej.)*

¿Se va a informar al paciente /voluntario de la presencia de estudiantes?  
SI NO ¿Por qué?  
¿Se va a pedir autorización al paciente/voluntario para la presencia de estudiantes?  
SI NO ¿Por qué?  
Si se va a hacer por escrito, aportar documento.

#### 4.3.3. *Práctica sobre terceros con estudiantes como participantes activos*

¿Se va a informar al paciente/voluntario de la presencia de estudiantes?

SI NO ¿Por qué?

¿Se va a pedir autorización al paciente/voluntario para ser tratado por estudiantes bajo supervisión del profesorado?

SI NO ¿Por qué?

¿Cómo y de qué se va a informar?

Si se va a hacer por escrito, aportar documento.

#### 4.4. *Privacidad y confidencialidad*

##### 4.4.1. *¿Se necesita alguna protección para la privacidad o confidencialidad de los datos?*

NO ¿Por qué?

SI Describir

##### 4.4.2. *¿Se va a informar/formar al alumnado sobre privacidad y confidencialidad?*

NO ¿Por qué?

SI Describir

##### 4.4.3. *¿Se va a recoger su compromiso por escrito?*

NO ¿Por qué?

SI aportar documento

##### 4.4.4. *¿Hace falta autorización específica para acceder a datos confidenciales p. ej. historia clínica)?*

NO ¿Por qué?

SI aportar documento

## 5. PARTE V. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, CONVENIOS, REQUISITOS NORMATIVOS VIGENTES

Señalar lo que proceda:

- 1. Autorización para realización de procedimiento en instalaciones distintas de la UPV/EHU
- 2. Convenio de colaboración para la docencia práctica en instalaciones distintas a la UPV/EHU
- 3. Documento de información sobre la práctica
- 4. Guía docente y/o
- 5. Documento específico
- 6. Documento de aceptación de práctica alternativa y/o documento de consentimiento informado para práctica con estudiantes
- 7. Otros documentos de consentimiento informado (práctica sobre tercera persona, etc.)
- 8. Documento de compromiso de confidencialidad
- 9. Documento de informe de otros comités (CEBA; CEIAB, etc.)
- 10. Otros

## **ANEXO II: Conclusiones reunión de comités CEID sobre evaluación de investigación y prácticas docentes con estudiantes UPV/EHU (31-5-2012)**

***¿Quién tiene que presentar a evaluar ante el Comité correspondiente un proyecto o una práctica docente con estudiantes?***

En el caso de un proyecto de investigación debe ser el Investigador Principal.

En el caso de una práctica docente debe ser el profesor responsable de la asignatura o bien el responsable de la práctica concreta si no fuera coincidente con ese profesor.

Antes de presentar la práctica a evaluación por el Comité, ésta debe haber sido aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente ya que son los Departamentos los que en última instancia responden de la docencia teórica y práctica que tienen asignada sus profesores.

***Estando todos de acuerdo en que habría que someter a evaluación por parte del Comité de Ética en la Investigación y la Docencia (CEID) las prácticas docentes con estudiantes, ¿cuál sería el mecanismo adecuado para que nuestros profesores empezaran a enviar sus prácticas a los Comités?***

Sobre la forma de conseguir este objetivo hubo diversidad de opiniones, desde los partidarios de informar y convencer hasta los que creen más adecuado obligar. Estos últimos no confían en conseguir cooperación de otra manera puesto que supone más trabajo para los docentes y experiencias anteriores en otros temas llevan a suponer que este caso

no sería diferente, es decir, la cooperación voluntaria no es realista. Sugerencias para conseguir este objetivo<sup>6</sup>:

*Información y concienciación:* organización de jornadas informativas generales o particulares. Se podría incluso ir a cada uno de los Departamentos que hagan este tipo de prácticas e informar y aconsejar de manera personalizada. Aunque la UPV/EHU tiene algo más de cien Departamentos, muchos de ellos no realizan prácticas de este tipo.

*Incentivación:* podría hacerse de varias formas:

- Mediante un reconocimiento expreso de práctica con informe favorable de la CEID a lo que se daría publicidad interna: Decanatos, Direcciones de Centro, Direcciones de Departamento, etc. Sería como un sello interno de reconocimiento profesional.
- Además podría darse un mayor incentivo si este reconocimiento se tradujera en un beneficio en la carrera profesional, por ejemplo, se podría considerar como mérito docente tanto en temas relacionados con los complementos salariales como mérito valorable en los concursos para plazas de profesorado como ocurre con las encuestas del alumnado en las que evalúan la docencia de su profesorado.
- Podría también considerarse otro tipo de beneficios como la reducción proporcionalmente adecuada de créditos asignados de docencia para compensar el plus de trabajo al presentar las prácticas de esta manera.

*Obligación:* se podría emitir una normativa interna de la UPV/EHU que obligara a los docentes responsables de estas prácticas a obtener informe favorable por parte del CEISH de manera similar a la obligación existente para proyectos de investigación.

---

<sup>6</sup> No son fórmulas excluyentes: Se puede informar e incentivar simultáneamente y finalmente se podría convertir en requisito normativo previo a la realización de estas prácticas.

## ANEXO III: Modelos 1 y 2

Se adjuntan continuación dos documentos relacionados con el consentimiento informado de dos servicios asistenciales que ofrece la UPV/EHU a sus propios estudiantes y al público en general y que son utilizados para que el alumnado realice prácticas clínicas.

Los documentos de consentimiento deben incluir suficiente información para que se tome una decisión con todos los datos relevantes por lo que consideramos que pueden ser de utilidad para quien se esté planteando diseñar una práctica clínica con seres humanos en el seno de la UPV/EHU.

Modelo 1: Hoja informativa y consentimiento informado para asistencia y prácticas SPA/PAZ- UPV/EHU

### HOJA INFORMATIVA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### 1. HOJA INFORMATIVA

##### ***¿Qué es el Servicio de Psicología Aplicada SPA/PAZ?***

El SPA/PAZ es un Servicio de la UPV/EHU que elabora programas de prevención para el alumnado universitario y que oferta orientación y asistencia psicológica.

Como Servicio universitario también realiza actividad docente con alumnos de pregrado y postgrado de la Facultad de Psicología y colabora en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con esta área de conocimiento.

Asimismo y siempre que se lo solicite, podrá colaborar por delegación de competencias con el Servicio de prevención de la UPV/EHU.

## ***¿Qué ofrece el Servicio Asistencia Psicológica del SPA/PAZ?***

Se trata de un Servicio gratuito, atendido por especialistas en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria dirigido a alumnado.

La asistencia psicológica que se le proporcionará en el SPA/PAZ consiste en una valoración psicológica, orientación y asesoramiento inicial así como un abordaje terapéutico de un máximo de 8 a 10 sesiones de duración.

Esto podría ser suficiente en algunos casos, pero en otros se aconsejará continuar el tratamiento en centros externos sin relación con la UPV/EHU para lo cual se le ofrecerá de forma imparcial y transparente una lista de centros, dispositivos de atención psicológica y profesionales que puedan atenderle y entre los que usted podrá elegir.

## ***¿Qué NO es la asistencia psicológica ofertada por el SPA/PAZ?***

NO es un sustituto de una terapia psicológica que ya estuviera usted recibiendo.

El potencial usuario de este servicio debe entender que no se le va a ofrecer una terapia completa y adaptada en forma y duración a su caso concreto sino un asesoramiento, valoración preliminar y, si estuviera indicado, un número limitado de sesiones de terapia que pueden resultar insuficientes.

No es un sustituto de un tratamiento médico o psiquiátrico.

En caso de detectarse una alteración susceptible de tratamiento médico, así se le hará saber y se le aconsejará que visite al especialista correspondiente.

Instrucciones generales para el/la usuario del servicio de asistencia psicológica

En cuanto a su plan de asistencia

- Debe ser puntual y en caso de no poder asistir a la cita, anular con 24 horas de antelación. El número de despachos y terapeutas es limitado, y las ausencias impiden atender a otras personas.
- Se requiere una asistencia continuada a las sesiones que determine su terapeuta. Una intervención que se retrasa en el tiempo por

ausencias es ineficaz e impide la buena marcha del tratamiento y del Servicio.

- Para obtener resultados del tratamiento es necesario el cumplimiento de las tareas indicadas por su terapeuta a realizar entre una y otra sesión

En cuanto a la actividad docente

- Debido a la actividad docente puede solicitarse su permiso para que un/a alumno/a en formación ejerza de observador/a, siempre supervisado/a por su terapeuta y sin tomar decisión alguna en la intervención. El/la alumno/a está vinculado por el deber de confidencialidad igual al de su terapeuta. Usted debe autorizar expresamente y por escrito esta actividad y su negativa NO supondrá ningún perjuicio en su plan de tratamiento.
- Puede que se solicite permiso para registrar en vídeo alguna sesión con finalidad de obtener material docente. Se solicitará autorización expresa y escrita para esto y siempre se protegerá su identidad y la confidencialidad de sus datos.

En cuanto a la actividad de investigación

- Si se le propusiera participar en investigación siempre se presentará un documento de información y consentimiento específico para el correspondiente proyecto, que le dará explicaciones concretas y que deberá haber sido aprobado por la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia de la UPV/EHU. Usted debe autorizar expresamente y por escrito esta actividad y su negativa NO supondrá ningún perjuicio en su plan de tratamiento.

El propósito del SPA/PAZ de la UPV/EHU es prestar un servicio serio, eficaz y útil; le rogamos que contribuya con su colaboración a lograr este objetivo. Si tiene cualquier duda o quiere alguna aclaración no dude en preguntar.

Muchas gracias.

## 2. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Identificación del usuario (nombre y apellidos, Centro y condición de PDI, PAS o alumno)

Identificación del terapeuta (nombre y apellidos y nº de colegiado)

Descripción de la asistencia propuesta (objetivos, número de sesiones, etc.)

Beneficios esperables de la intervención:.....

Riesgos posibles (incluidos los derivados de no hacer la intervención)

Riesgos específicos en este caso .....

Opciones alternativas .....

Su psicólogo/a está a su disposición para ampliar la información cuando lo desee.

El SPA/PAZ colabora en la docencia práctica de los alumnos y alumnas de Psicología. Usted puede aceptar la presencia de un/a alumno/a como mero observador/a supervisado/a por su terapeuta durante las sesiones de su tratamiento. Si no lo acepta seguirá recibiendo igualmente el mismo tratamiento.

NO ACEPTO

ACEPTO

Usted puede en cualquier momento decidir abandonar el tratamiento simplemente notificándolo a su terapeuta sin necesidad de más explicación firmando el «abandono voluntario de tratamiento»

Todo el personal del SPA/PAZ, incluidos los alumnos y las alumnas en prácticas, está bajo deber de estricta confidencialidad. Todos sus datos serán incorporados a su historia clínica que estará custodiada en un fichero de finalidad exclusivamente asistencial de alta seguridad bajo la responsabilidad del SPA/PAZ. Usted puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición poniéndose en contacto con el Responsable de Seguridad LOPD de la UPV/EHU en Leioa.

#### DECLARACIONES Y FIRMAS

La persona firmante declara que ha leído y comprendido la hoja de información y el consentimiento informado, que se le han dado las explicaciones que ha solicitado y está satisfecha con ellas.

También declara que presta su consentimiento para seguir el plan asistencial propuesto y que conoce su derecho a retirarse cuando lo

deseo, con la única obligación de informar de su decisión al psicólogo/a responsable de su asistencia.

Firma de aceptación del usuario

Firma del profesional asistencial responsable

REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Fecha y firma de abandono voluntario de tratamiento

Fecha y firma de revocación de consentimiento para práctica docente

Modelo 2: propuesta<sup>7</sup> para el desarrollo de hoja informativa y consentimiento informado para asistencia y prácticas clínica odontológica UPV/EHU

A todo/a paciente que accede a los Servicios de la Clínica Odontológica se le debe informar y pedir autorización en cada situación.

La información general y la específica que se da al/la paciente y las decisiones que vayan tomando, forman parte de un proceso de comunicación clínico-paciente que respeta la autonomía del paciente y cumple con la legislación vigente (LAP 2002)

Los denominados documentos de consentimiento informado o la consignación del consentimiento en la Historia Clínica recogen información y firmas. Si no se han acompañado del adecuado proceso de comunicación clínico-paciente y están bien personalizados, se convierten en procedimientos burocráticos que son ética y legalmente inválidos.

El/la responsable de capacitar al alumnado para llevar adelante esta actividad de comunicación: informar y solicitar consentimiento oral o escrito, y de que esto se haga siempre y correctamente con cada paciente es el/la Profesor/a Responsable de esa práctica. Él o la profesora es en última instancia responsable del proceso asistencial concreto frente al paciente (incluida la información y petición del consentimiento) y del buen funcionamiento de la práctica frente al/la alumno/a y la institución.

La atención clínica diagnóstica y terapéutica, en la Clínica Odontológica de la UPV/EHU, siempre forma parte del Programa de Prácticas de

---

<sup>7</sup> Documento de Trabajo para el desarrollo del Consentimiento Informado en el Servicio Clínica Odontológica de la Facultad de Medicina y Odontología UPV/EHU. (Julio 2013)

los cursos de grado y posgrado en Odontología. Esto conlleva la posibilidad de que quien actúe directamente sobre el paciente sean profesionales titulados (PDIs UPV/EHU), estudiantes supervisados/as por ellos o ambos. También implica que el coste para la persona usuaria va a ser menor que las tarifas habituales y que hay pruebas y tratamientos que no están disponibles. Cada paciente ha de ser informada de todo ello, preferiblemente por escrito y se le han de presentar claramente las posibilidades de elección que tiene dentro de esas condiciones

El alumnado de grado y posgrado ha de aprender a investigar en el campo de la Odontología. Es imprescindible que el/la paciente sepa si la asistencia y las pruebas que se le realizan tienen una finalidad sólo clínica o además pueden ser utilizadas en futuras investigaciones de los y las alumnas y en qué condiciones, pudiendo decidir si lo autoriza o no.

La Clínica Odontológica es un ámbito en el que plantear investigaciones con seres humanos, sus muestras o sus datos. El reclutamiento de sujetos de investigación entre los y las pacientes de la Clínica Odontológica ha de cumplir los requisitos de información, consentimiento y otros recogidos en la Ley de Investigación Biomédica (LIB 2007). Esto incluye su autorización por parte de un Comité de ética en la investigación (CEISH-GIEB UPV/EHU).

El reclutamiento de alumnos y alumnas como sujetos de investigación o de práctica docente ha de cumplir además con unas condiciones específicas señaladas por la CEID/EIBB.

Situaciones en las que informar al paciente y **pedirle consentimiento**

#### 1. EN LA ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

- PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS APROBADO
  - Información general: Qué es y para qué sirve el programa de prácticas clínicas, quiénes le atienden, si están en periodo de formación y en qué curso, obligaciones por parte de la UPV/EHU: supervisión, seguro y confidencialidad, etc.
  - Consentimiento: Recoger la autorización de cada paciente para participar en el programa en las condiciones expuestas y/o con las limitaciones o condiciones que pueda decidir

- PARA SU ASISTENCIA CLÍNICA DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA
  - Información específica: Sobre cada asistencia odontológica concreta (qué técnica diagnóstica o terapéutica le van a aplicar, cuando, cómo, porqué, etc., es decir, información para práctica clínica habitual).
  - Consentimiento: El/la paciente autoriza que se le practique esa actuación diagnóstica o terapéutica concreta
- PARA RECABAR MATERIAL PARA DOCENCIA EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
  - Información adjunta (cuando corresponda): La posibilidad genérica de utilización de datos de su historia, fotos, datos analíticos, restos odontológicos o biopsicos, etc., obtenidos en el curso de la asistencia clínica, especificando su destino para docencia en el programa de prácticas clínicas de grado y posgrado y las condiciones de anonimización, gratuidad, etc. para su uso
  - Consentimiento: El/la paciente consiente en el uso de sus datos, fotos RX o muestras clínicas para prácticas docentes dentro de los programas de prácticas de la clínica odontológica. Siempre que sea posible el material necesario para fines docentes se utilizará codificado o anonimizado. Este consentimiento debe ser opcional y no vinculado al consentimiento asistencial, es decir, el/la paciente podrá dar su consentimiento para recibir una determinada atención clínica y negarlo para que su material biológico o datos personales se utilicen para fines docentes diferentes de la propia práctica docente-asistencial a la que se le está sometiendo. (Esta información puede incluirse en la misma hoja de petición de consentimiento para el procedimiento asistencial correspondiente habilitando unas casillas para que exista posibilidad de consentir de manera independiente.)

## 2. EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA FORMACIÓN

- PARA RECABAR MATERIAL O REALIZAR PROCEDIMIENTOS, ENCUESTAS, ETC. SOBRE PACIENTES DENTRO DE INVESTIGACIONES REALIZADAS POR ESTUDIANTES
  - Información: La posibilidad genérica de utilización de datos de su historia, fotos, datos analíticos, restos odontológicos o bióp-

sicos, etc., obtenidos en el curso de la asistencia clínica, especificando su destino para investigación dentro del programa de prácticas clínicas, es decir, para que los alumnos aprendan a investigar en grado y posgrado y las condiciones de anonimización, gratuidad, etc. para su uso

- Consentimiento: El/la paciente consiente en el uso de sus datos, fotos RX o muestras clínicas para investigaciones que se realizan dentro de los programas de prácticas de la clínica odontológica. El consentimiento para investigación siempre será escrito y NO se puede incluir de forma genérica en el consentimiento asistencial. (Se puede hacer una hoja de información genérica sobre proyectos de fin de grado, fin de máster, doctorado, etc. pero la hoja de consentimiento para cada caso concreto incluirá la información específica del proyecto y habrá sido aprobada por el CEISH-GIEB)

3. EL PDI UPV/EHU DE LA UPV/EHU QUE VAYA A REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA UTILIZANDO A LOS PACIENTES DE LA CLÍNICA, SUS MUESTRAS O SUS DATOS debe dar información y consentimiento informado específicos que han de recogerse en un documento de CI a evaluar y autorizar, junto con el proyecto, por un Comité de ética en investigación (CEI) LIB 2007. En la UPV/EHU este comité es el CEISH/GIEB

- [http://www.ikerkuntza.ehu.es/p273-sheticct/es/contenidos/informacion/vri\\_ceish/es\\_vri\\_etica/comite.html](http://www.ikerkuntza.ehu.es/p273-sheticct/es/contenidos/informacion/vri_ceish/es_vri_etica/comite.html)
- 4.. CUANDO LOS Y LAS ALUMNAS DE ODONTOLOGÍA VAYAN A SER SUJETOS DE PRÁCTICAS O SUJETOS PARA INVESTIGACIÓN se requieren condiciones específicas añadidas a las ya descritas

- Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de investigación
- Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de práctica docente (en prensa)

## RECOMENDACIONES

### 1. PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO

La clínica odontológica por sus peculiares características de funcionamiento debe tener un procedimiento estandarizado en cuanto a la

obtención de los consentimientos informados relacionados con asistencia, docencia e investigación.

## 2. GRUPO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

Como método para desarrollar esos procedimientos y los correspondientes documentos se propone la creación de un grupo de trabajo y seguimiento para la elaboración de estos documentos y asegurarse de que contienen la información necesaria para que los y las pacientes y sujetos de investigación y docencia tomen decisiones con todos los datos necesarios para ello. Tanto la CEID como el CEISH de la UPV/EHU pueden prestar el apoyo que este grupo requiera.

## 3. FORMACIÓN SOBRE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

En nuestro contexto académico es evidente la necesidad de que se imparta formación a los y las estudiantes y al profesorado (si es necesario) sobre cómo realizar este procedimiento de información y petición de consentimiento en la práctica.

## 4. INFORMACIÓN DIFERENCIADA PARA LOS Y LAS PACIENTES

Como mínimo se ha de establecer información diferenciada en los tres aspectos fundamentales relacionados con el funcionamiento de la clínica odontológica:

1. Práctica docente-asistencial:
  - a. Información general sobre la peculiaridad de este tipo de asistencia y servicios que se ofrecen
  - b. Información específica sobre cada procedimiento a realizar en cada paciente
2. Obtención de material para docencia: Siempre que sea para la propia clínica (para sus profesores y alumnos) y que no vaya a haber cesión o usos diferentes se puede simplificar en el mismo documento de consentimiento asistencial
3. Investigación: La normativa es mucho más estricta. Se debe crear información específica y un consentimiento independiente del asistencial. El documento de CI debe ser aprobado por el CEISH en cada proyecto

La WEB CEID/IIEB ([www.ehu/CEID](http://www.ehu/CEID)) recoge toda la información necesaria para realizar adecuadamente los documentos de CI. Especialmente en sus Cuadernos:

- El consentimiento informado en la investigación universitaria con seres humanos
- Buenas prácticas científicas. III Jornadas de Aspectos Éticos de la Investigación Biomédica.
- Ética en la investigación y evaluación de proyectos.
- Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de investigación
- Estudiantes de la UPV/EHU como sujetos de práctica docente (en prensa)
- Aseguramiento del daño

Y en la unidad didáctica UD 4 OCW sobre consentimiento Informado en asistencia sanitaria. URL: <http://ocw2010.ehu.es/file.php/89/bioetica/bioetica/materiales-de-estudio/index.html>